

2021-\_\_\_\_\_ (asignación número de Contrato)

Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0008.

PROMESE/CAL // \_\_\_\_\_ (Nombre del Proveedor)

Monto: RD\$ \_\_\_\_\_ // Garantía: RD\$ \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE SUMINISTRO

---

### ENTRE:

De una parte, **EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO, (PROMESE/CAL)**, institución del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establecido mediante el Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del dos mil doce (2012), y su modificatoria establecida mediante el Decreto No.168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013), con domicilio y asiento social en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General, señor \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quién en lo que sigue del presente contrato se denominará por su Propio nombre o como **PROMESE/CAL**.

De la otra parte, \_\_\_\_\_, compañía organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, con domicilio y asiento social en la calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana; debidamente representada por el/la señor (a) \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_, República Dominicana, quien en lo adelante de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección la Compra por Excepción.

**POR CUANTO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

**POR CUANTO:** Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica...".

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_ (\_\_) y \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_), **PROMESE/CAL** convocó al **Procedimiento de Excepción, Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0008**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo para uso del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Directas del Ministerio de Salud Pública.

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas del referido Procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** A que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, mediante Acta No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los renglones que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** En fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), le fue notificada a la empresa \_\_\_\_\_, la adjudicación de los renglones ganados por dicha empresa en el procedimiento de referencia.

**POR CUANTO:** En fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), **EL PROVEEDOR** constituyó una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto Adjudicado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112, literal b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** Que el Artículo 118, Párrafo único del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece "Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente...".

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

#### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES -**

**Bienes:** Insumos Médicos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Comité permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina el la cantidad de Insumos Médicos y el número de entregas requeridos al Proveedor.

**Entidad Contratante:** Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguros que se constituye por un importe correspondiente al del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir. En caso de MIPYME, el importe corresponderá a un uno por ciento (1%), conforme se establece en el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**Insumos Médicos:** Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona Natural o Jurídica que participa en un procedimiento de contratación. Tomando en consideración las características específicas.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el Procedimiento de Excepción, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Sobre:** Paquete que contiene las Propuestas Técnicas o Económicas del Oferente/Proponente.

**Suministro:** Selección, adquisición y distribución de los medicamentos objeto del contrato, que serán llevados a cabo de acuerdo a las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia.

**ARTÍCULO DOS (2): DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

**2.1** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Los Términos de Referencia.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO TRES (3): OBJETO.-**

**3.1 EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y **PROMESE/CAL**, a su vez, se compromete a comprar, los productos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Renglón	Código	Producto	Cantidad Requerida	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
<b>Total General</b>						<b>RD\$</b>

**3.2** Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia del referido Procedimiento de Excepción.

**3.3 EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

**3.4 El plazo para el suministro de los Medicamentos de Alto Costo para uso del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Directas, será dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.**

**ARTÍCULO CUATRO (4): MONTO DEL CONTRATO.-**

**4.1** El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente contrato asciende al monto de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$\_\_\_\_\_)**.

**4.2 PROMESE/CAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **PROMESE/CAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**4.2** El precio establecido en el presente Contrato incluye el valor correspondiente al **Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, el cual **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO CINCO (5): CONDICIONES DE PAGO.-**

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Las conversiones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días contados a partir de la entrega de cada partida.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

#### **ARTÍCULO SEIS (6): TIEMPO DE VIGENCIA.-**

- 6.1 El presente contrato de suministro tendrá una vigencia para fines de pago, hasta el día **treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, contado a partir de la firma del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### **ARTÍCULO SIETE (7): DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los Términos de Referencia que regulan el presente contrato.

#### **ARTÍCULO OCHO (8): GARANTIAS.-**

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una Garantía o Póliza de Seguros a favor de **PROMESE/CAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, literal b) del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, por un valor de \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$\_\_\_\_\_), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de adjudicación.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROMESE/CAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### **ARTÍCULO NUEVE (9): EQUILIBRIO ECONOMICO.-**

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO DIEZ (10): MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROMESE/CAL**.

#### **ARTÍCULO ONCE (11): RESCISION DEL CONTRATO.-**

- 11.1 **PROMESE/CAL** podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

## **ARTÍCULO DOCE (12): NULIDADES DEL CONTRATO.-**

- 12.1** La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer PROMESE/CAL.
- 12.2** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la referida Ley 340-06, de su reglamento de aplicación y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad de dicho contrato.

## **ARTÍCULO TRECE (13): SOLUCION DE CONTROVERSIA.-**

- 13.1 LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

## **ARTÍCULO CATORCE (14): INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

- 14.1** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## **ARTÍCULO QUINCE (15): LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- 15.1** La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## **ARTÍCULO DIECISÉIS (16): IDIOMA OFICIAL.-**

- 16.1** El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

## **ARTÍCULO DIECISIETE (17): TÍTULOS.-**

- 17.1** Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## **ARTÍCULO DIECIOCHO (18): ACUERDO INTEGRO.-**

- 18.1** Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

## **ARTÍCULO DIECINUEVE (19): ELECCION DE DOMICILIO.-**

- 19.1** Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), en dos (2) originales del mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**.

\_\_\_\_\_  
Actuando a nombre y representación de  
**PROMESE/CAL**

\_\_\_\_\_  
Actuando a nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ (Nombre del Proveedor)

Yo \_\_\_\_\_, Abogado Notario Público de los del Número para esta jurisdicción, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana \_\_\_\_\_, **CERTIFICO** que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestándome al mismo tiempo dichos señores, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**Abogado-Notario Público.**